



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DE LAS PUNTUACIONES ALCANZADAS PROVISIONALMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE REBAREMACIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EN CENTROS PÚBLICOS Y SE ABRE UN NUEVO PLAZO DE RECLAMACIONES.

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se procedió a la publicación de las puntuaciones alcanzadas provisionalmente en el procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en centros públicos

Actualizados los diferentes Anexos publicados junto con la citada resolución,

RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a la publicación de los nuevos Anexos en sustitución de los anteriormente publicados.

SEGUNDO.- los participantes incluidos en dichas listas dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

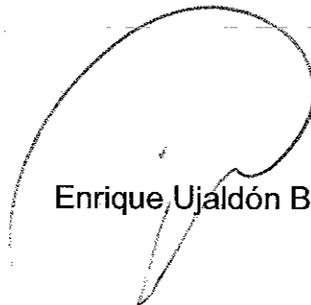
Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano sita en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sin perjuicio de

la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Orden de 17 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de las oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios de apertura de cada una de ellas.

TERCERO.- Quedan revocados los Anexos publicados en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se procedió a la publicación de las puntuaciones alcanzadas provisionalmente en el procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en centros públicos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS



Enrique Ujaldón Benítez